



VISTO:

El Expediente N° 10556/24, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, mediante el cual tramita el llamado a Licitación Privada N° 46/24 destinado a la "Adquisición materiales, maquinarias y mano de obra para la reconstrucción de solado, recuperación de playón, ejecución de cámara e intervención en plataformas del Balneario Municipal", aprobada por Decreto N° 1829/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 89, se agrega el acta de apertura.

Que a fojas 94, la Oficina de Compras manifiesta que se presentaron tres (3) proveedores de los cinco (5) invitados a cotizar.

Que cabe destacar que las ofertas de Villegas Macedo Juan Ángel y Bengel S.H. fueron desestimadas; la primera por no salvar enmiendas, incumpliendo con lo establecido en el Artículo N° 2 del pliego de bases y condiciones y la segunda, por no presentar el pliego de bases y condiciones completo, incumpliendo con lo requerido en el Artículo N° 6.

Que analizada la documentación a fojas 95, la Secretaria de Obras Públicas estima conveniente adjudicar la licitación mencionada al oferente Zomaco S.R.L., en la suma de Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos (\$ 49.499.900.-), o sea un 0,99 % por sobre el presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses municipales, siendo esta una obra de vital importancia para poder habilitar la temporada de pileta en el balneario municipal.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6620

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 46/24 destinado a la "Adquisición materiales, maquinarias y mano de obra para la reconstrucción de solado, recuperación de playón, ejecución de cámara e intervención en plataformas del Balneario Municipal", al oferente ZOMACO S.R.L., en la suma de Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos (\$ 49.499.900.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10556/24.

La Ordenanza N° 6620, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

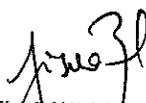
Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

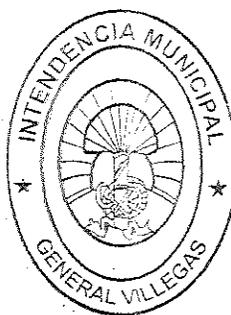
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6620, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

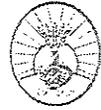
General Villegas, 11 de noviembre de 2024


Lic. GISELA PAULA BOLLINI
Secretaría de Presupuesto,
Hacienda y Finanzas




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2002

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10556/24, correspondientes a la Licitación Privada N° 46/24 destinada a la "Adquisición de materiales, maquinarias y mano de obra para la reconstrucción de solado, recuperación de playón, ejecución de cámara e intervención en plataformas del Balneario Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que mediante Ordenanza N° 6620 de fecha 7 de noviembre de 2024, promulgada por Decreto N° 2002/24, autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la presente licitación al oferente Zomaco S.R.L., en la suma de Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos (\$ 49.499.900.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

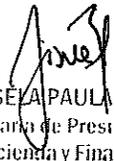
Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la Licitación Privada N° 46/24 destinada a la "Adquisición de materiales, maquinarias y mano de obra para la reconstrucción de solado, recuperación de playón, ejecución de cámara e intervención en plataformas del Balneario Municipal", al oferente ZOMACO S.R.L., en la suma de Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos (\$ 49.499.900.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones, de conformidad con la propuesta presentada en el Expediente N° 10556/24, autorizada mediante Ordenanza N° 6620.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 11 de noviembre de 2024


Lic. GISELA PAULA BOLLINI
Secretaría de Presupuesto,
Hacienda y Finanzas




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2003